



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 195-2008/MPH-CZ

Caraz, 12 de Diciembre de 2008.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 038-2008, de fecha 11 de Diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 05-2008-MPH/CZ-CSSAyE, la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología, propone al Concejo Municipal, autorice la elaboración de Perfiles de los siguiente proyectos de gestión: (1) Capacitación de Guarda Parques para la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Huascarán. (2) Capacitación de Jóvenes emprendedores en la elaboración de Proyectos Ambientales para mejorar la Gestión Ambiental de la ciudad de Caraz – Provincia de Huaylas. (3) Escuela Municipal de Guarda Parques. (4) Sensibilización, motivación y educación a jóvenes y ciudadanos responsables para mejorar la Gestión de residuos Sólidos en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas. (5) Capacitación de conductores de Servicio de Transporte Público de Pasajeros para mejorar la calidad de servicios, moto taxis, colectivos y combis. Afectación presupuestaria: Los gastos que originen la elaboración del Expediente Técnico serán cargados a la meta: 0022 “Formulación de Estudios y Proyectos”;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 05-2008-MPH/CZ-CSSAyE, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

